



ACUERDO No. 003 DE 2022
(Abril 26 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el Decreto Ordenanza 0245 del 31 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Social de Cundinamarca, es un establecimiento público del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por Ordenanza 05 de 1972 y regida actualmente por el Decreto Ordenanza 245 del 31 de Agosto de 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0462 del 29 de marzo de 2022 con el que "(...) se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"

Que mediante Decreto 097 del 11 de abril de 2022, el Gobernador de Cundinamarca estableció el incremento de la asignación básica salarial de todos los empleos en los diferentes niveles jerárquicos, expresados en la tabla de asignaciones salariales en siete punto treinta y cinco por ciento (7.35%), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, a excepción de la asignación de empleos públicos que al aplicarles el incremento superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto 0462 de 2022, en cuyo caso se les aplica en siete punto veintiséis por ciento (7.26%).

Que se hace necesario efectuar el incremento salarial a la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2022 en las asignaciones básicas mensuales y reliquidar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás emolumentos a que haya lugar.

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó el análisis financiero correspondiente al incremento salarial para los diferentes niveles y cargos de la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca de la vigencia 2022, dando como resultado que el valor apropiado en el Presupuesto de la presente vigencia, es suficiente para el pago de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales del personal de planta, hasta el mes de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida el 19 de abril del año 2022, por la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, existe apropiación presupuestal inicial en



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150



ACUERDO No. 003 DE 2022
(Abril 26 de 2022)

gastos de personal por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$3.416.556.046), que ampara la totalidad de la planta de personal y el incremento salarial para la vigencia 2022.

Que las escalas de remuneración son un sistema de escalonamiento de las asignaciones ligado a la estructura jerárquica del empleo y al nivel de responsabilidades de cada cargo, situación que no se altera con la aplicación del incremento anual legal de las asignaciones básicas.

Que en consecuencia, la facultad para la determinación de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración departamental, fue establecida en su momento por las asambleas departamentales y la fijación de los emolumentos (incremento salarial), corresponde al Gobernador, con sujeción a la Ley, a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y a las ordenanzas respectivas.

Que en el artículo segundo del Decreto 097 del 11 de abril de 2022, se determinó "que las entidades descentralizadas del Departamento deberán adoptar mediante acuerdo de la Junta y/o Consejo Directivo el incremento, de conformidad con lo establecido en sus estatutos y en atención a la escalara salarial establecida, siempre que exista la disponibilidad presupuestal que ampare el incremento".

Que por lo anterior, es necesario para la Corporación Social de Cundinamarca, adoptar las disposiciones contenidas en el Decreto 097 del 11 de abril de 2022 y, en consecuencia, fijar el incremento salarial a las asignaciones básicas mensuales de los diferentes empleos de la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las asignaciones básicas mensuales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Corporación Social de Cundinamarca, que se incrementan en el siete punto treinta y cinco por ciento (7.35%), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022. Se exceptúan los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se les aplica el siete punto veintiséis por ciento (7.26%).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones establecidas en el Decreto 097 del 11 de abril de 2022.

Por tanto, aplicado el incremento a los valores establecidos en el Acuerdo de Incremento No. 011 de septiembre 17 de 2021, las asignaciones básicas mensuales, quedarán de la siguiente forma:



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

CARGOS	CANT. CARGOS	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2021	ASIGNACION BASICA 2022 (7.35% + 7.25%)
Gerente General de Entidad Descentralizada	1	80	11	\$ 14.826.100	\$ 15.807.400
Subgerente General de Entidad Descentralizada	2	84	9	\$ 10.156.604	\$ 10.803.007
Jeefe de Oficina (Control Interno)	1	8	3	\$ 10.156.604	\$ 10.803.007
Director Técnico	2	9	1	\$ 8.574.731	\$ 9.094.974
Jeefe de Oficina Asesora Jurídica	1	118	8	\$ 10.156.604	\$ 10.803.007
Asesor	1	105	4	\$ 6.018.721	\$ 6.390.407
Jeefe Oficina Asesora (Contratación)	1	115	3	\$ 6.074.027	\$ 6.447.634
Jeefe Oficina Asesora (Atención al Cliente)	1	115	3	\$ 6.074.027	\$ 6.447.634
Tesorero General	1	201	7	\$ 4.878.827	\$ 5.141.096
Profesional Especializado	2	222	7	\$ 3.824.830	\$ 4.038.255
Profesional Universitario	2	210	6	\$ 3.324.808	\$ 3.518.021
Profesional Universitario	1	219	4	\$ 4.404.882	\$ 4.728.372
Almacenería General	1	215	4	\$ 4.404.882	\$ 4.728.372
Profesional Universitario	2	210	6	\$ 3.324.808	\$ 3.518.021
Profesional Universitario	2	210	6	\$ 3.324.808	\$ 3.518.021
Técnico Operativo	2	314	2	\$ 2.708.528	\$ 2.880.678
Técnico Operativo	2	314	2	\$ 2.708.528	\$ 2.880.678
Secretario Ejecutivo	2	425	6	\$ 2.050.438	\$ 2.178.030
Secretario	2	440	6	\$ 2.474.888	\$ 2.620.283
Auxiliar Administrativo	2	407	5	\$ 2.348.213	\$ 2.478.858
Auxiliar Administrativo	2	407	5	\$ 2.348.213	\$ 2.478.858
Conductor Mecánico	2	482	5	\$ 2.348.213	\$ 2.478.858

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, proceder a efectuar el ajuste de la remuneración salarial y reliquidación de prestaciones sociales a que haya lugar, como consecuencia de los incrementos salariales en cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós.


SERGIO PAUL VERA SIERRA
Presidente


IVETH CONSTANZA BARRAGAN SALGUERO
Secretaria

Aprobó: Dra. Adriana Carolina Serrano Trujillo - Gerente General
Revisó: Dr. Javier Ricardo Castro Duque - Subgerente General Administrativa y Financiera
Dr. Julián Duarte Castellanos - Jeefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Cindy Alejandra Castro Peña - Técnico Operativo



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa,
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150